
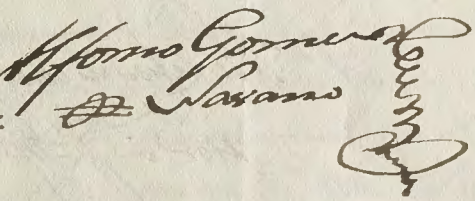




pendiente permiso p. verificar dho. traslado, acordando ademas las providencias q. entime oportunas p. la mayor seguridad del Exponente. Juan de Jesus mercader de lo notorio. Notario y Justif. de N. L. = Val. = 8 de Marzo de 1831. = Mariano Leo Presb. = Cal. Apát. de Valerico = 7 de Marzo de 1831. = Comedemos nra. este permiso al suplicante para q. pueda tratarse o lo N. L. de Chegin o su d. q. pueda desempeñar el plazo de maestro de Capilla segun propone. = 7 de Marzo de N. L. = Por m. de S. L. Antonio Rodriguez M. =

Los docum. tos. mientos, corresponden a lo lero con sus originales q. devolvi al citado interesado quien firmo p. Mexico y recibo a q. me remito. En fei de ello, y cumpliendo con lo mandado, signo y firmo el presente en Chegin a Niente y dos de Marzo de mil ochocientos treinta y uno

Mariano Leo Presb.   Juan Gomez  
Lorenzo

Declaro M. reunido el Ayuntamiento de N. de Nra. Villa de Chegin, en el dia de hoy Niente y tres de dho. Marzo, se dio cuenta de haberse recibido los repartim. tos. p. las Provincias, N. L. y Sal correspond. al presente año, aprobados p. la Superioridad, y en su virtud acuerdo se proceda inmediatamente a su cobranza con arreglo a lo

